



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 7 de octubre de 2021

RES. SAGyP N° 322/21

VISTO:

El TEA A-01-00011264-6/2018 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAGyMJ N° 117/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2018 de etapa única, que tiene por objeto la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por esa resolución y por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 42/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 11/2018 y se adjudicó a la empresa Alfamédica Medicina Integral S.R.L. por la suma total de pesos dieciséis millones quinientos doce mil cuatrocientos (\$16.512.400,00) IVA incluido.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1308, retirada por la adjudicataria el 26 de junio de 2019 (v. Adjunto 27984/19).

Que posteriormente, se suscribió la Resolución CAGyMJ N° 25/2020 por la cual se aprobó una ampliación contractual de la Licitación Pública N° 11/2018 con Alfamédica Medicina Integral S.R.L. destinada para el Ministerio Público de la Defensa, a partir del 1° de mayo de 2020 y por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos (\$4.847.900,00) IVA incluido, formalizada mediante la Orden de Compra N° 1418 (v. Adjunto 28166/20).

Que durante la vigencia de la citada Licitación Pública, por Resolución SAGyP N° 76/2021 se aprobaron las adecuaciones provisorias de precios Nros. 1, 2 y 3, estableciendo los siguientes valores a partir de octubre 2019: a) Exámenes Preocupacionales: pesos dos mil ciento sesenta y cinco con 39/100 (\$2.165,39); b) Control de Ausentismo: pesos novecientos noventa y tres con 04/100 (\$993,04); c) Integración de Junta Médica: pesos ocho mil trescientos setenta y uno con 91/100 (\$8.371,91); y d) Exámenes psicotécnicos: pesos dos mil ciento sesenta y cinco con 39/100 (\$2.165,39) (v. Adjunto 60412/21).

Que a través de la Nota N° 2868/21, la Dirección General de Compras y Contrataciones promovió la prórroga de la Licitación Pública N° 11/2018 y, en tal sentido, dio intervención a la Dirección General de Factor Humano que solicitó hacer uso de dicha prerrogativa por un plazo de seis (6) meses. Asimismo, dentro del plazo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se comunicó oportunamente la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma el 30 de junio del año 2021, lo cual fue aceptado por la firma Alfamedica Medicina Integral S.R.L. (v. Adjunto 58448/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Memo 14681/21 y Adjunto 78622/21).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga contractual por seis (6) meses de la Orden de Compra N° 1308 y de la Orden de Compra N° 1418, ambas correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2018 con la firma Alfamédica Medicina Integral S.R.L. (v. Memo N° 14843/21 y Notas N° 4115/21 y 4122/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10443/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por la Resolución CAGyMJ N° 117/2018 y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 17385/19.

Que el inciso III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo puede: *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*.

Que por su parte, el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2018 establece que el contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12) meses.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval de la Dirección General de Factor Humano como área técnica, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponde prorrogar por el plazo de seis (6) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 1308 y de la Orden de Compra N° 1418, sobre la contratación de exámenes médicos preocupacionales psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Defensa, correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2018 adjudicada a la firma Alfamédica Medicina Integral S.R.L., en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a los fines de cumplir con los términos de la Resolución SAGyP N° 76/2021 sobre las adecuaciones provisorias de precios aprobadas para la Licitación Pública N° 11/2018, resulta imperioso comunicar el presente acto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a los fines de que la formalización de los requerimientos de servicio y el pago de cada solicitud de provisión, respectivamente, se ajuste a los valores allí determinados.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a formalizar la prórroga en cuestión y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalídase la prórroga por seis (6) meses de la vigencia de la Orden de Compra N° 1308, a partir de su vencimiento, correspondiente a la firma Alfamédica Medicina Integral S.R.L. y en el marco de la Licitación Pública N° 11/2018.

Artículo 2º: Convalídase la prórroga por seis (6) meses de la vigencia de la Orden de Compra N° 1418, a partir de su vencimiento, correspondiente a la firma Alfamédica Medicina Integral S.R.L. y en el marco de la Licitación Pública N° 11/2018.

Artículo 3º: Comuníquese el presente acto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a los fines de que la formalización de los requerimientos de servicio y el pago de cada solicitud de provisión, respectivamente, sobre la Licitación Pública N° 11/2018 se ajuste a los valores aprobados por la Resolución SAGyP N° 76/2021.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General

de Programación y Administración Contable. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 322/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

